COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS MAYORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 13 de Julio de 2015 -

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2.013, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015**, convocado para el **"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Mayores"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos O.F. 11 (Royalties), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa:

- **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT, del Señor Alcides Sartorio Vanni, con Ruc N° 820668-6.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS MAYORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT.	
		Cumple	No
A)	Formulario de Oferta *	Si	
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si	
C)	**Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Si	
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Si	
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Si	
	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No corresponde	
	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No corresponde	
D)	**Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. NO CORRESPONDE**		
E)	**Oferentes en Consorcio. NO CORRESPONDE**		
F)	**Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.**		
	Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Si	
G)	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**		
	1-Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas de los servicios ofertados, conforme a lo establecido en la Sección III del presente PBC, en hoja membretada y debidamente firmada por el Oferente.	Si	
H)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**		
	1-Balances de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013)	Si	
	2-Copias de contratos ejecutados y/o facturas emitidas en la prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos, Maquinarias o Vehículos cuya capacidad supere 5 (cinco) toneladas, en los últimos 3 (tres) años (2012, 2013, 2014) sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.	Si	
	3-Declaración Jurada por la cual manifieste que cuenta con las condiciones y medios necesarios del llamado establecidos, para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, con la descripción de la infraestructura de la empresa como ser: el Taller (local), transportes y equipos, el plantel de personales u otros con que cuenta la empresa para el cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma de los trabajos requeridos.	Si	
I)	**Cualquier otro documento adicional requerido.**		
	1-Patente Municipal Vigente.-	Si	

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS MAYORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación procede a evaluar el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones. Luego, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado, habiendo arrojado el siguiente resultado:----------

La Empresa VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT, del Señor Alcides Sartorio Vanni, con Ruc Nº 820668-6, ha presentado su oferta, con un monto total de Gs. 194.722.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Setecientos Veinte y Dos Mil).----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma **"VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT, del Señor Alcides Sartorio Vanni",** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, ya analizada la propuesta económica, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior de la única Oferta conforme a los requerimientos de la **Sección II, Criterios de Evaluación y Requisito de Calificación, Numeral 2) inc. a) Capacidad Financiera, inc. b) Experiencia y Capacidad Técnica**, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentados en su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT, del Señor Alcides Sartorio Vanni,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación **recomienda la adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para el **"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Mayores"**, a la Empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT, del Señor Alcides Sartorio Vanni,** por la suma total de **Gs. 194.722.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Setecientos Veinte y Dos Mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron presentados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.------

ES NUESTRO INFORME.-

.....
Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

.....
Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

.....
Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC